



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 083 DE 2016**  
**(Agosto 02)**

**Por la cual se exonera de pago de matrícula a la estudiante Nelba Yaneth Ruiz Velásquez, código N° 191103043 del Programa de Pedagogía Infantil**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo Superior N° 015 de 2003 *“Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad de los Llanos”* en su artículo 65, textualmente establece:

*“EXONERACIÓN DE PAGO DE MATRÍCULA: Se otorgará a los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:*

- a. Haber aprobado todos los cursos o asignaturas correspondientes al semestre regular del plan de estudios, en el período académico inmediatamente anterior y no haber habilitado.*
- b. Obtener un promedio de cuatro coma cero (4.0) o superior para programas presenciales o cuatro coma cinco (4.5) o superior para programas semi presenciales.*
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente durante su carrera.*

*PARÁGRAFO: Para efectos de la aplicación del literal a, si el estudiantes hubiere adelantado uno o más cursos del semestre que le correspondería según el plan de estudios, se promedian las notas de esos cursos con las de los demás cursos correspondientes a su semestre académico.”*

Que el Consejo Académico entre sus funciones tiene estipulado lo dispuesto en el Numeral 11. *“Decidir sobre asuntos académico que no estén atribuidos a otra autoridad académica”* Del Artículo N° 025 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009 *“Estatuto General”*, por lo tanto puede estudiar la aplicación del artículo 65 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 *“Exoneración de pago de matrícula”* a que haya lugar, por lo tanto este Cuerpo Colegiado asume su función y procede a acatar el fallo correspondiente.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Ordinaria N° 021 del 02 de Agosto de 2016, decidió estudiar la autorización de exoneración de pago de la estudiante Nelba Yaneth Ruiz Velásquez, identificada con Cedula de ciudadanía N° 1.121.860.492, con código N° 191103043.

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 083 DE 2016  
(Agosto 02)

Por la cual se exonera de pago de matrícula a la estudiante Nelba Yaneth Ruiz Velásquez, código N° 191103043 del Programa de Pedagogía Infantil

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR** la exoneración del pago de matrícula para el II periodo académico de 2016 a la estudiante Nelba Yaneth Ruiz Velásquez, identificada con Cedula de ciudadanía N° 1.121.860.492, con código N° 191103043 del Programa de Pedagogía Infantil, quien cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo N° 065 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 para el II periodo académico de 2015.

**ARTÍCULO 2º. ORDENAR** a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico el ajuste respectivo en el recibo para el segundo período académico de 2016.

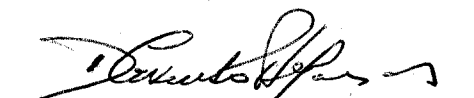
**ARTÍCULO 3º. ESTABLECER** las siguientes fechas especiales para la matrícula correspondiente al II período académico de 2016, para la estudiante que está cobijada por la presente Resolución Académica, cuyo pago debe ser realizado únicamente en la dependencia de Tesorería así:

SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO 2016	
1. MATRÍCULAS	
Matrículas Ordinarias	Hasta el 10 de Agosto de 2016
Matrículas Extraordinarias	Del 11 al 12 de Agosto de 2016
Entrega de soportes para renovación de matrículas en la Oficina de Admisiones	Hasta el 12 de Agosto de 2016

**ARTÍCULO 4º. SEÑALAR** que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y que contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Villavicencio, a los 02 días del mes de Agosto de 2016.

  
**DORIS CONSUELO PULIDO**  
Presidente

Proyecto: León  
Revisó: Pulido

  
**JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN**  
Secretario